



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

**ORDENANZA MUNICIPAL Nº 083/2016
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el H. Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió al ente Legislativo y Fiscalizador mediante documento signado GAMO 3103/16, de fecha 14 de octubre de 2016 y registrado en el H.C.M.O., con hoja de ruta Nº 3294, adjuntando documentación de la carpeta, del **CONTRATO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. LPN Nº 028/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J.V. INGENIO MACHACAMARCA", CUCE 16-1401-00-677914-1-1.**

Que, analizados los antecedentes del proceso de Contratación en la Modalidad **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. Nº 028/16 PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J.V. INGENIO MACHACAMARCA", CUCE 16-1401-00-677914-1-1**, se hubo observado los procedimientos establecidos según la Certificación Presupuestaria Nº 426 de fecha 25 de abril de 2016 para el referido proyecto; La Resolución Administrativa de Adjudicación Nº 109/2016 de 22 de septiembre de 2016, emanada por el Ing. Jaime Salazar Claros Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional del G.A.M.O., que resolvió aprobar el informe de evaluación y recomendación de la comisión de calificación determinando adjudicar la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL G.A.M.O. LPN Nº 028/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J.V. INGENIO MACHACAMARCA", CUCE 16-1401-00-677914-1-1, por un monto de Bs. 1'808.582,44 (UN MILLON OCHOCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS con 44/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de 65 días calendario, habiéndose cumplido con el procedimiento de acuerdo al DBC y D.S. 181 y D.S. Nº 1497, Proyecto que en lo principal cuenta con Certificación Presupuestaria Nº 426, e Informe C. LEGAL-HCMO INF. Nº 183/2016 de fecha 31 de octubre de 2016, emanada por la Comisión de Asuntos Legales dependiente del H. Concejo Municipal de Oruro, misma que recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, **APROBAR CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN), Nº 028/16, PROYECTO: "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J.V. INGENIO MACHACAMARCA", CUCE 16-1401-00-677914-1-1.**

Que, el Ejecutivo Municipal por las instancias técnicas y de supervisión, deberá dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto a diseño final, debiendo ceñirse la empresa al cumplimiento de mismas especificaciones y asimismo hacer cumplir el plazo previsto para la ejecución del proyecto, precautelando la calidad ambiental conforme dispone la Ley de Medio Ambiente y su Reglamento bajo su responsabilidad.

Que, La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nº 482 en su art. 16 numeral 8, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar contratos de acuerdo a la Ley Municipal, en concordancia con lo previsto por el art. 11 párrafo I de la Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 08; Asimismo, el art. 33 del párrafo III numeral 2 de la Ley de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro 001, señala que las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar contratos y concesiones de obras.



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*

POR TANTO:

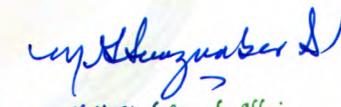
El Honorable Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez N° 031, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del CONTRATO EMERGENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), N° 028/16, PROYECTO "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J.V. INGENIO MACHACAMARCA", CUCE 16-1401-00-677914-1-1.

ARTICULO SEGUNDO: Instruir a la Máxima Autoridad Ejecutiva, mediante la Dirección de Asuntos Jurídicos del GAMO, deberá revisar la legalidad de la documentación presentada para el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, conforme al D.S. 181 y sus modificaciones, bajo su absoluta responsabilidad.

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

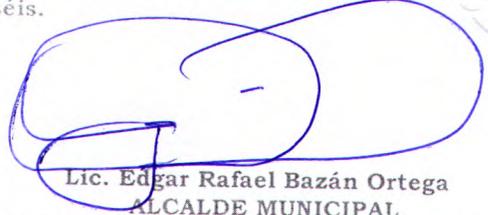


 Lic. José Rojas López
 CONCEJAL SECRETARIO
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

 H. Lic. Magda Suazmabar Aldayiz
 PRESIDENTA
 H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL N° 083/2016 relacionada a la APROBACION suscripción del Contrato emergente del Proceso de Contratación Licitación Pública Nacional (LPN) N° 028/16, Proyecto "CONST. PAVIMENTO DE CALLES SEGUNDA FASE J. V. INGENIO MACHACAMARCA". Por tanto la Promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.


 Lic. Edgar Rafael Bazán Ortega
 ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO